



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 11 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 407-2020-MPA-GDES de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Social, solicita designación de dos Fiscales de los Núcleos Ejecutores de Ayabaca, para la implementación de los Proyectos PP 0118 – Haku Wiñay para el año 2020 del FONCODES, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 407-2020-MPA-GDES de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Social, solicita designación de dos Fiscales de los Núcleos Ejecutores de Ayabaca, para la implementación de los Proyectos PP 0118 – Haku Wiñay para el año 2020 del FONCODES.

Que, el Núcleo Ejecutor constituye un ente colectivo de naturaleza privada, cuya existencia esta relacionada a la ejecución del proyecto que financiará FONCODES. Es decir, nace con el objetivo de gestionar el financiamiento del proyecto seleccionado y termina cuando el proyecto concluye y se transfiere a la Entidad Receptora que se hará responsable de su operación y mantenimiento. El financiamiento es otorgado a los Núcleos Ejecutores bajo la modalidad de “donación con cargo”, lo que implica gestionar la ejecución del proyecto y rendir cuenta por los gastos realizados.

El Núcleo Ejecutor es un sistema de organización no convencional que opera a través de dos instancias:

- La Asamblea General, conformada por todos los miembros de la comunidad o población usuaria.
- El Órgano Representante del Núcleo Ejecutor (ORNE), conformado por el Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos por el Núcleo Ejecutor en la Asamblea General y el Fiscal es designado por la Municipalidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, corresponde al señor Alcalde designar a los Fiscales que integrarán los Órganos Representativos de los Núcleos Ejecutores (ORNE) de Ayabaca, para la implementación de los proyectos PP 0118 – Haku Wiñay para el año 2020 del FONCODES.

Que, mediante Informe N° 0335-2020-MPA-GAJ de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre designación de Fiscales para Núcleos Ejecutores Centrales de Ayabaca, opinando que corresponde al señor Alcalde designar a los Fiscales que integrarán los Órganos Representativos de los Núcleos Ejecutores (ORNE) de Ayabaca, para la implementación de los Proyectos PP 0118 – Haku Wiñay para el año 2020 del FONCODES; en consecuencia previa coordinación con Alcaldía, puede elaborar la Resolución de Alcaldía identificando a la persona designada.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-“A” de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 176-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

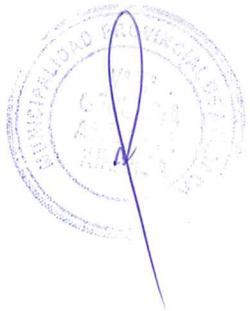
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Fiscales que integrarán los Órganos Representativos de los Núcleos Ejecutores (ORNE) de Ayabaca, para la implementación de los Proyectos PP 0118 – Haku Wiñay para el año 2020 del FONCODES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Regidor: Ronal Castillo Rosales.
- Regidor: Santos Reyes Novillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

